

RESOLUCION 004-ADM-HEQ-EP-JM-2025

REFORMA PAC

JUAN CARLOS MONTEVERDE MALDONADO
GERENTE JURÍDICO
EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el sector público comprende: “(...) 4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos*”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;
- Que,** el segundo inciso del artículo 297 de la Constitución, establece que: “(...) *Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público*”;
- Que,** la norma ut supra en su artículo 315, prevé que: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...)*”;
- Que,** la Corte Constitucional para el Período de Transición, en el caso Nro. 0008-10-IC, mediante sentencia Nro. 001-12-SIC-CC de 5 de enero de 2012, interpreta los artículos 313, 315 y 316 de la Constitución de la República y resuelve: *Debe entenderse que las empresas públicas únicamente gozan de la facultad de gestionar los sectores estratégicos y/o prestar los servicios públicos, para los que hubieren sido autorizadas, sin que les esté permitido a su vez, a dichas empresas públicas, delegar a la iniciativa privada la gestión de los sectores estratégicos y/o la*

prestación de los servicios públicos, lo cual es competencia de los organismos pertinentes conforme lo establecido en la ley;

- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, dispone: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;*
- Que,** el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: *“Artículo 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;*
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. (...)”;*
- Que,** la norma Ut Supra en su artículo 5 dispone: *“La creación de empresas públicas se hará: (...) 2. Por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados; y, (...)”;*
- Que,** en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) establece: *“Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley;*
- Que,** los incisos penúltimo y último del numeral 4 del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a*

una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 5, numeral 2, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, expidió la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP, publicada en el Registro Oficial No. 148 de 11 de marzo de 2010, y su reforma mediante Ordenanza REF-1-GPP-2012-005-HCPP-2010, de 17 de mayo de 2012;
- Que,** mediante Resolución de Directorio No. 019-HIDROEQUINOCCIO-EP-2014 de 08 de julio de 2014, se aprueba la fusión por absorción por parte de esta, a las siguientes Empresas Públicas: Empresa Pública de VIALIDAD E.P.; Empresa Provincial de Vivienda COVIPROV E.P.; Empresa de TEATRO Y PLAZA DE LA REPÚBLICA E.P.;
- Que,** en sesión Ordinaria del Directorio de la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP, realizada el 8 de junio de 2023, se procedió con la designación del ingeniero Richard Fabián Tapia Pesántez, como Gerente General de la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP, para el período de 4 años, comprendido desde el 9 de junio de 2023 al 9 de junio de 2027;
- Que,** el Plan Anual de Contratación (PAC) de HIDROEQUINOCCIO EP., correspondiente al año 2025, fue publicado en el portal: www.compraspublicas.gob.ec el 13 de enero de 2025, una vez que fue aprobado mediante Resolución Nro. 001-ADM-HEQ-EP-RT-2025 de la misma fecha, registra como valor asignado el monto total de USD 2' 097 574,66.
- Que,** mediante Resolución Nro. 005-ADM-HEQ-EP-RT-2025 de 27 de enero de 2025, se realizó la primera reforma al PAC 2025, donde el valor asignado se incremento a USD 2' 105 629,66.
- Que,** mediante Resolución Nro. 013-ADM-EP-RT-2025 de 19 de febrero de 2025, el ingeniero Richard Tapia Pesantez, Gerente General de la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP, resolvió:

“ARTÍCULO 1.- DELEGAR AL GERENTE JURÍDICO LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y FACULTADES: 1.1. Autorizar las reformas del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP. 1.2. Elaborar y suscribir las Resoluciones Administrativas de Reforma al Plan Anual de Contrataciones para al año fiscal 2025 de la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP (...).”

ARTÍCULO 2.- DISPONER AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO LAS SIGUIENTES DIRECTRICES: 2.1. Cumplir con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que en su penúltimo párrafo menciona: “Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentada”. Es decir, al momento de solicitar las reformas del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año fiscal 2025, es necesario que se cuente con la justificación técnica, económica y legal respectiva. 2.2. Remitir todos los requerimientos de reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año fiscal 2025, adjuntando la Certificación POA correspondiente, con el fin de garantizar y validar el presupuesto a ejecutarse”;

- Que,** mediante Resolución Nro. 001-ADM-HEQ-EP-JM-2025 de 20 de febrero de 2025, se realizó la segunda reforma al PAC 2025, donde el valor asignado se incrementó a USD 2' 142 132,12.

Que, mediante Resolución Nro. 002-ADM-HEQ-EP-JM-2025 de 24 de febrero de 2025, se realizó la tercera reforma al PAC 2025, donde el valor asignado se incrementó a USD 2' 206 711,44.

Que, Mediante Resolución Nro. 003-ADM-HEQ-EP-JM-2025 de 28 de febrero de 2025, se realizó la cuarta reforma al PAC, donde el valor asignado se incrementó a USD 2' 209 224,12.

Que, mediante Certificación POA Nro. No: 009-CPOA-HEQ-GAF-UPPCG-2025 de 12 de febrero de 2025, emitida por la ingeniera Gabriela Murillo, Jefa de Planificación, Proyectos y Control de Gestión, de la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP, dejó constancia que:

“(...) me permito informar que la misma se encuentra dentro del Plan Operativo Anual 2025 conforme al siguiente detalle:

PROYECTO /UNIDAD	UNIDAD EJECUTORA	COMPONENTE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ÍTEM	POA VIGENTE
001 - Gerencia Administrativa Financiera	011 - Gerencia Administrativa Financiera	Servicios Generales - Gestión Administrativa	027 - Adquisición de materiales de oficina catalogados para la Empresa Pública Hidroequinoccio EP	530804 - Materiales de Oficina	\$ 10.696,15

Que, con Memorando Nro. HEQ-JADM-SP-060-2025 de 17 de febrero de 2025, el abogado Sergio Platonoff, Jefe Administrativo, dirigido al ingeniero Santiago Martínez, Gerente Administrativo Financiero, donde solicitó:

*“(...) Con la finalidad de dar continuidad al proceso para la **“ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CATALOGADOS PARA LA EMPRESA PUBLICA HIDROEQUINOCCIO EP”**, que se llevará a cabo bajo el procedimiento de CATÁLOGO ELECTRÓNICO, la Jefatura Administrativa de la Empresa Pública Hidroequinoccio EP ha elaborado el estudio de mercado para el proceso de contratación en mención, el mismo que una vez realizada la simulación de compra en la herramienta “Catálogo electrónico” de la plataforma SOCE, y se ha determinado que el presupuesto referencial es de **USD. 10,696.15 (DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** valor no incluye IVA”;*

Que, mediante Memorando Nro. HEQ-GAF-SMV-082-2025 de 20 de febrero de 2025, suscrito por el ingeniero Santiago Martínez, Gerente Administrativo Financiero, dirigido al Gerente Jurídico, indicó:

*“(...) con la finalidad de dar continuidad al nuevo proceso para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA CATALOGADOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP”** que se llevará a cabo bajo el procedimiento CATÁLOGO ELECTRÓNICO, me permito solicitar a usted se autorice a la Gerencia Jurídica, la emisión de la Certificación PAC y Certificación de Catalogo Electrónico de acuerdo a la información que se encuentra detallada en el anexo 1, mismo que se encuentra adjunto a este documento”;*

Que, mediante Certificación POA Nro. No: 025-CPOA-HEQ-GAF-UPPCG-2025 de 26 de febrero de 2025, emitida por la ingeniera Gabriela Murillo, Jefa de Planificación, Proyectos y Control de Gestión, de la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP, dejó constancia que:

“(...) me permito informar que la misma se encuentra dentro del Plan Operativo Anual 2025 conforme al siguiente detalle:

PROYECTO/ UNIDAD	UNIDAD EJECUTORA	COMPONENTE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ÍTEM	POA VIGENTE
001 - Gerencia Administrativa Financiera	011 - Gerencia Administrativa Financiera	Servicios Generales - Gestión Administrativa	013 - Contratación del servicio de una agencia de viajes para la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales en rutas y horarios requeridos por la empresa pública Hidroequinoccio EP	530301 - Pasajes al Interior	\$ 7.146,12
				530302 - Pasajes al Exterior	\$ 8.595,11
			TOTAL		\$ 15.741,23

Que, con Memorando No. HEQ-GAF-SMV-098-2025 de 27 de febrero de 2025, suscrito por el ingeniero Santiago Martínez, Gerente Administrativo Financiero, dirigido al Gerente Jurídico, indicó:

*“(...) **Justificación de Reforma** La misión de la Empresa Pública Hidroequinoccio EP es “Promover el desarrollo social, económico y territorial a través de la ejecución de proyectos de infraestructura que contribuyen al cambio de matriz productivo”, en cumplimiento a las actividades que realiza esta Empresa así como los proyectos que desarrolla actualmente y los que ejecutará en el 2025; es necesario el traslado de los funcionarios, para asistir a reuniones con socios estratégicos, con proveedores, así como para participar en eventos y ferias en diferentes puntos dentro y fuera del país. En este contexto, es necesaria la contratación de los servicios de una agencia de viajes que cubra con los requerimientos de la Empresa Pública Hidroequinoccio EP para la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales para los funcionarios de esta Empresa Pública en las rutas y horarios requeridos. La contratación permitirá satisfacer las necesidades del personal de la Empresa Pública Hidroequinoccio EP en la adquisición de pasajes nacionales e internacionales de manera ágil, oportuna en rutas, horarios y tarifas más económicas y convenientes para los intereses institucionales.” **Solicitud** ante lo expuesto y con el fin de continuar con el proceso con la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN RUTAS Y HORARIOS REQUERIDOS POR LA EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP”, se solicita lo siguiente: a) **Reforma PAC, de acuerdo al detalle que se encuentra en anexo. B) Emisión de la certificación PAC. C) Emisión de la certificación catálogo electrónico.**”(Énfasis agregado);*

ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CATALOGADOS PARA LA EMPRESA PUBLICA HIDROEQUINOCCIO EP

PLAN ANUAL DE COMPRAS - INICIAL 2025																		
RUC_ENTIDAD		1768152990001																
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARI A / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMEST RE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMEST RE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMEST RE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOG O ELECTRÓ NICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACI ON DEL PRESTAM O BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECT O BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPU ESTO (proyecto de inversión, gasto
2025	5.3.08.04	321290418	Bien	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CATALOGADOS PARA LA EMPRESA PUBLICA HIDROEQUINOCCIO EP	1	Unidad	\$ 10.000,00	S			Normalizado	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			Comun	Gasto Corriente
PLAN ANUAL DE COMPRAS - REFORMA 2025																		
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARI A / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMEST RE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMEST RE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMEST RE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOG O ELECTRÓ NICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACI ON DEL PRESTAM O BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECT O BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPU ESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2025	5.3.08.04	321290418	Bien	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CATALOGADOS PARA LA EMPRESA PUBLICA HIDROEQUINOCCIO EP	1	Unidad	\$ 10.696,15	S			Normalizado	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			Comun	Gasto Corriente

CONTRATACION DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN RUTAS Y HORARIOS REQUERIDOS POR LA EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP

PLAN ANUAL DE COMPRAS - REFORMA 2025																		
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2025	530301 Pasajes al interior	678110012	Servicio	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN RUTAS Y HORARIOS REQUERIDOS POR LA EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP	1	Unidad	7.146,12	S			No Normalizado	NO	MENOR CUANTIA	NO			Comun	Gasto Corriente
	530302 Pasajes al exterior						8.595,11	S			No Normalizado	NO	MENOR CUANTIA	NO			Comun	Gasto Corriente

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando No. HEQ-GAF-SMV-082-2025 de 20 de febrero de 2025, el abogado Juan Carlos Monteverde, Gerente Jurídico de la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP, señaló: “Atender (Autorizado)”;

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando No. HEQ-GAF-SMV-098-2025 de 27 de febrero de 2025, el abogado Juan Carlos Monteverde, Gerente Jurídico de la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP, señaló: “Autorizado. Proceder”.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el inciso final del artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a la delegación de funciones establecida mediante Resolución Nro. 013-ADM-EP-RT-2025 de 19 de febrero de 2025.

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR, la presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, de acuerdo a lo requerido por la Gerencia Administrativa Financiera, en conformidad con los documentos habilitantes referidos en los considerandos de esta Resolución y que se adjuntan a la misma.

Artículo 2.- DISPONER a la Jefatura de Compras Públicas realice la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 en el portal de Compras Públicas SOCE, de conformidad con el pedido realizado por la Gerencia Administrativa Financiera; con el incremento del valor asignado en USD 696,15 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS CON 15/100 CENTAVOS) más IVA, en la línea correspondiente a la “**ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CATALOGADOS PARA LA EMPRESA PUBLICA HIDROEQUINOCCIO EP**”.

Artículo 3.- DISPONER a la Jefatura de Compras Públicas realice la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 en el portal de Compras Públicas SOCE, de conformidad con el pedido realizado por la Gerencia Administrativa Financiera; con el incremento del valor asignado en USD 15.741,23 (QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO DÓLARES AMERICANOS CON 23/100 CENTAVOS) más IVA, correspondiente a la inclusión de la línea “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN RUTAS Y HORARIOS REQUERIDOS POR LA EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP**”; por lo tanto, el valor asignado del PAC 2025 con los dos incrementos mencionados, subirá a un total de USD 2’225 661,50.

Artículo 4.- DISPONER que, de acuerdo a las competencias otorgadas a la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP, sea la responsable de la aplicación y cumplimiento de esta Resolución.



Artículo 5.- DISPONER, a la Jefatura de Compras Públicas y a la Gerencia Administrativa Financiera, procedan a la publicación de la presente Resolución Administrativa, tanto en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec, como en la página web institucional; respectivamente.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, al 5 de marzo de 2025.

Abg. Juan Carlos Monteverde Maldonado
Gerente Jurídico
EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP

Elaborado:	M. Barragán	
Revisado:	M. Aguilar	



PAC REFORMADO 2025 - EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP

PAC REFORMADO 2025													
PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	T. COMPRA	T. REGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	PERIODO
5.3.08.04	321290418	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Si	Catálogo Electrónico	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CATALOGADOS PARA LA EMPRESA PUBLICA HIDROEQUINOCCIO EP	1	Unidad	\$ 10 696,15	\$ 10 696,15	C1

Partida Consolidada

PAC REFORMADO 2025													
PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	T. COMPRA	T. REGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	PERIODO
5.3.03.02	678110012	Servicio	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	No	Menor Cuantía	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN RUTAS Y HORARIOS REQUERIDOS POR LA EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP	1	Unidad	\$ 15 741.23	\$ 15 741.23	C1